

Sarg.^o Mayor
Ynt.^o de esta
Plaza

No puedo prefferir d'io, para la presentacion
de una Corporacion para el cobro de la moneda
que han suministrado a los Indios de
mi Compania, segun me indicaron en el oficio
que me mandaron con fecha de ayer, por
presentarse muchos obices. Lo no puede racionarse
por no haberse quitado la ordenacion condi-
cional de la Compania desde el mes de Mayo, hasta hoy
fecha, por lo que se halla sin ningun abon
2.^o los Compañeros de Guarnicion no se hallan
conformes en abonar los tres cuartos de la
referida moneda, por cada racion, por no
haberles el O.^o abonado mas que seis cuartos
por cada una de carne, siendo asi que
en toda Guarnicion, se abona por cada
una, un real de vellon, como el O.^o la han
abonado desde el momento en que les quita-
ron la moneda, y si estan pronto quando
se les pague abonales un chabo por cada

sacion.

En cuanto a las de oro fue por orden del
Sr. Comand. ^{te} General y tanto estas como las
otras pueden reclamarse al Sr. Ordenador que
en quicra deca libra para esta Compañia.

Dios que a V. m. m. m.

Castellon 17 de Junio de 1827

N. S. Corporantes del Regim. ^{to} de Villafanes

